

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2020-00428
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: LUZ NELLY PULIDO ESCOBAR
DEMANDADO: ALEJANDRO CHAVEZ PALACIOS

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Precise la pretensión tercera, pues los perjuicios objeto de esta se hacen derivar del incumplimiento contractual mientras que las demás se fundan en la responsabilidad civil extracontractual.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

3.- ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **a9af185170f2b16a9a2dfeea29d370627346198294ee888c419bce1129f315c4**

Documento generado en 10/12/2020 07:16:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>